

Nº: 25/10

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
2 DE JULIO DE 2.010

**ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel García Nieto	Alcalde-Presidente
Don Luís Alberto Plaza Martín	Teniente de Alcalde
Don José Francisco Hernández Herrero	Teniente de Alcalde
Don Miguel Ángel Abad López	Teniente de Alcalde
Don Áureo Martín Labajos	Teniente de Alcalde
Doña María de la Montaña Domínguez Aparicio	Teniente de Alcalde
Doña María Mercedes Martín Juárez	Concejal
Don Pedro Tomé Martín	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y diez minutos del día dos de julio del año en curso, se reúne en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Miguel Ángel García Nieto, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

Excusó su asistencia el Tte. de Alcalde Don Félix Olmedo Rodríguez.

**1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior.** Fue aprobada acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, el Acta de la sesión anterior, celebrada el día veinticinco de junio de dos mil diez, y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

**2.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.**

**A) Solicitud de subvención Programa de Educación de Personas Adultas: Convocatoria 2010.** Fue dada cuenta de la de la Orden EDU/742/2010, de 3 de junio, de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, por la que se convocan ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, a ayuntamientos y diputaciones provinciales destinadas a financiar programas de educación de personas adultas, así como del proyecto redactado al efecto por los servicios técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el proyecto del Programa de Educación de Personas Adultas: Convocatoria curso 2010/2011, destinado a colectivos desfavorecidos, denominado "Auxiliar de rehabilitación fisioterapéutica" y "Atención domiciliaria: higiénico sanitaria y alimentación y tratamientos", así como su presupuesto total que asciende a la cantidad de 11.500 €.

- Solicitar de la Junta de Castilla y León, Consejería de Educación, una subvención por importe total de 5.500 €, para la realización de las citadas actividades.

- Aprobar la aportación municipal de 6.000 € para la realización del programa,

debiéndose habilitar, en su caso, la correspondiente consignación presupuestaria, diligenciándose los trámites pertinentes a tal efecto.

**B) Comisión Mixta del Vivero de Empresas "Plaza de Abastos".** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Mixta del Vivero de Empresas "Plaza de Abastos" en su sesión celebrada con fecha 29 de junio de 2.010, con el siguiente tenor literal:

"El día 11 de junio de 2010, D. Ángel Gallego Martín, en representación de la empresa Ángel Gallego Martín, solicitó ante el registro del Ayuntamiento de Ávila la prórroga del contrato de cesión de uso (arrendamiento) de la oficina 5 del Vivero de Empresas de Ávila. Cumpliendo con los requisitos exigidos para la prórroga del contrato, la Comisión Mixta de seguimiento del Vivero propone esta aprobación."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

### **3.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Contrato de realización de espectáculos musicales en las Fiestas de Verano y Santa Teresa en el año 2.010.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 11 de junio de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la realización de espectáculos musicales en las Fiestas de Verano y Santa Teresa en el año 2.010, y las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 8 y 10 de junio del corriente, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a INFRAESTRUCTURAS PARA EL ESPECTACULO, S.L., en las condiciones reseñadas en su oferta, con una contribución máxima de 220.000 €, en los términos establecidos en el pliego de condiciones base de la licitación.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y dos abstenciones, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de realización de espectáculos musicales en las Fiestas de Verano y Santa Teresa en el año 2.010 a INFRAESTRUCTURAS PARA EL ESPECTACULO, S.L., en las condiciones reseñadas en su oferta, con una contribución máxima de 220.000 €, en los términos establecidos en el pliego de condiciones base de la licitación.

- Aprobar la citada contribución máxima de 220.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 05 33800 22609.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

**B) Remodelación plaza Concepción Arenal y calle Marqués de Santo Domingo (Plan San Esteban Fase III).** Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a

contratar la ejecución del proyecto de Remodelación plaza Concepción Arenal y calle Marqués de Santo Domingo (Plan San Esteban Fase III), la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el proyecto redactado al efecto por la Unidad de Infraestructura con un presupuesto de 299.974,02 €.
- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a contratar la ejecución del citado proyecto, con un tipo de licitación de 254.215,27 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., esto es 45.758,75 €, alcanzando un total de 299.974,02 €.
- Autorizar el gasto, por importe de 299.974,02 €, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y previa la diligencia de los trámites presupuestarios necesarios a tal fin.
- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 26 días naturales.

El Sr. Tomé Martín pregunta si se han tenido en cuenta los problemas del tránsito peatonal que existen en la zona por la presencia de codón en las aceras, respondiendo el Sr. Alcalde que, justamente, la intervención más sustancial del proyecto se refiere a su sustitución por losas de piedra.

**C) Contrato de prestación del servicio de impartición de los cursos de formación presencial incluidos en el programa de formación del Área de Empleo, Industria y Comercio.** De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la prestación del servicio de impartición de los cursos de formación presencial incluidos en el programa de formación del Área de Empleo, Industria y Comercio, con un tipo de licitación de 45.600 €/año (actividad exenta de I.V.A.), la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 15 y 29 de junio del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a FORMACION ABULENSE SOCIEDAD CIVIL, en el precio de 43.600 €.
- Aprobar el gasto por el importe total de 43.600 €, con cargo a la partida presupuestaria 06 24102 22709.
- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 15 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante ([www.avila.es](http://www.avila.es)).

Entidad	Memoria descriptiva			Mejoras	Total
	Condiciones técnicas	Equipo de trabajo	Control calidad		
FORMACION ABULENSE SOCIEDAD CIVIL	25	16	10	4,28	53,28
DADOS SEGURIDAD INTEGRAL, S.L.	16	13	10	10,00	49,00

Entidad	Importe	Puntos
FORMACION ABULENSE SOCIEDAD CIVIL	43.600	5,00
DADOS SEGURIDAD INTEGRAL, S.L.	45.600	4,78

Entidad	Sobre C	Sobre A	Total
FORMACION ABULENSE SOCIEDAD CIVIL	53,28	5,00	58,28
DADOS SEGURIDAD INTEGRAL, S.L.	49,00	4,78	53,78

**D) Uso común especial de dominio público para colocación de contenedores de ropa.** De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder, en régimen de pública concurrencia, a otorgar autorización de uso común especial de dominio público exclusivamente para colocación de contenedores de ropa, siendo la ocupación de carácter gratuito para el adjudicatario, habida cuenta de la naturaleza de los licitadores y de la finalidad a que se orienta su aprovechamiento, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 8 y 29 de junio del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- No admitir la propuesta presentada por AYUDA PARA EL DESARROLLO, S.L., al ser una entidad mercantil y no una entidad sin ánimo de lucro, conforme exige la cláusula 8ª del pliego de condiciones, encontrándose, además, actualmente en fase de constitución.

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a FUNDACION PUEBLO PARA PUEBLO en las condiciones contenidas en su oferta.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 17 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante ([www.avila.es](http://www.avila.es)).

Entidad	Plan de acción desarrollo del servicio de recogida de ropa							TOTAL
	Contenedores	Plano	Rutas	Mantenim.	Vehículos	Dotaciones	Destino-trata.	
Fundación Pueblo para Pueblo	3	10	5	5	5	10	10	48
Asociación Contra la Violencia de Género de la Sagra	5	9	3	4	3	6	8	38

**E) Gestión servicio explotación Punto Limpio.** Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la gestión del servicio de explotación del Punto Limpio de Ávila y del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el pasado día 25 de junio del corriente, que aprobó como fórmula de gestión de este servicio el de concesión concertada conforme al art. 253 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, mediante expediente de licitación, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Con el fin de garantizar la continuación del servicio, disponer la prórroga en la prestación del servicio referido por la actual entidad adjudicataria, SOCAMEX, S.A., hasta que se resuelva la licitación a que se contrae el presente acuerdo.

#### 4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

**A) Convenio de Colaboración con la Sociedad Abulense Protectora de Animales.** Fue dada cuenta del Convenio de Colaboración suscrito entre la Sociedad Abulense Protectora de Animales y este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante el cual se establecen las líneas de colaboración para la realización de los servicios de recogida de perros abandonados, así como su

custodia, alimentación y cuidado, y por el que este Ayuntamiento se comprometió al abono de una cantidad, actualmente 44.080 € anuales, para contribuir a la financiación de los servicios de referencia, con una vigencia inicial de cinco años.

La Junta de Gobierno Local, habida cuenta de la coyuntura económica actual y vista la conformidad manifestada por la Sociedad Abulense Protectora de Animales, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar la suscripción de un nuevo convenio con el tenor literal que consta en el expediente de su razón con una aportación municipal de 39.672 €.

- Facultar tan ampliamente como proceda al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

**B) Terrazas con mesas y sillas.** Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la instalación de diversas terrazas de verano en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores	Observaciones
CASA GUILLERMO	Plaza del Mercado Chico	8	---
BUEN YANTAR	Plaza del Mercado Chico	16	---
BURGER KING	Plaza de Santa Teresa	10	---
EL TEJAR	Calle Santa Cruz de Tenerife	12	---
DVINOS	Avenida de Portugal	14	---
LA PERA LIMONERA	Plaza de Mosén Rubí	1 (ampliación)	---
TOBOSO	Calle El Toboso	7	---
CAFÉ NORTE	Centro Municipal Exposiciones y Congresos	50	5 conjuntos de sofás, tres mesas taburete y una barra

El Tte. de Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico comenta que se está realizando el seguimiento de algunas terrazas ya instaladas sin que cuenten con la autorización formal a expensas de completar el expediente.

**C) Acuerdo de Colaboración con Eva Salinero Rey para la cesión de derechos de venta y explotación del CD de música "Hoy he vuelto a ti" con fines benéficos.** Fue dada cuenta del Acuerdo de Colaboración a suscribir entre Doña Eva Salinero Rey y este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con el objeto de vender y explotar el CD de música "Hoy he vuelto a ti", de cuya propiedad intelectual y explotación comercial es titular aquélla, al precio de 3 € y destinar los beneficios que pudieran obtenerse a la campaña "Ávila ayuda a Chile", realizada a través de Cruz Roja.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el convenio de referencia con el tenor literal que consta en el expediente de su razón.

- Facultar tan ampliamente como proceda al Tte. de Alcalde Delegado de Cultura, Turismo, Educación y Deportes para la firma del mismo.

**5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**A)** Por el Sr. Tomé Martín se formularon los siguientes:

- Expone que ha concluido el plazo de presentación de solicitudes para participar en los talleres contemplados en el marco del programa de animación comunitaria. Refiere que en la solicitud se piden los datos relativos a la cuenta corriente con el fin de domiciliar el pago, lo que puede llegar a entender en aras a agilizar los trámites administrativos posteriores, pero estima que, de cara a convocatorias sucesivas, debe suprimirse ese requerimiento y solicitarse sólo a las personas que resulten adjudicatarias tras la celebración del pertinente sorteo. Manifiesta que es una cuestión que detectaron al tiempo de abrirse el plazo de presentación de instancias, si bien no han querido ponerlo de comentarlo antes para no interferir en el desarrollo del proceso, pero que ha de tomarse en consideración a futuro con el fin de evitar que el Ayuntamiento tenga unos datos innecesarios.

- Pregunta si existe algún tipo de seguro que dé cobertura en el supuesto de que se produzca alguna desgracia con motivo de las casetas de las fiestas de verano que instalan las peñas, como pudiera ser una intoxicación alimentaria, con el fin de evitar que al Ayuntamiento se le impute una responsabilidad subsidiaria.

El Sr. Alcalde responde que esta situación puede solventarse suscribiendo un convenio tipo con cada una de las peñas en el que quede patente que la responsabilidad por esos eventuales hechos lo es de las peñas y no del Ayuntamiento.

- Habida cuenta de los recortes de gasto corriente que se vienen decidiendo últimamente, pregunta si se cuenta con un informe sobre los gastos que representa la oficina de distrito de la Policía Local ubicada en la zona sur, que incluso valore la posibilidad de prescindir de ella.

El Sr. Alcalde contesta que no existe un informe singular a tal fin, si bien es cierto que se está reflexionando tomar una decisión que pasaría, a buen seguro, por reubicarla.

El Tte. de Alcalde Delegado de la Policía apunta que dicha oficina produce un efecto disuasorio contrastado, por lo que no está prevista su supresión, aunque sí se está pensando, como ha indicado el Alcalde, ubicarla en otro lugar.

- Pregunta si hay algún tipo de información adicional a la que se pueda obtener por los medios de comunicación sobre el estado en que se encuentra el proceso de construcción de la nueva estación de autobuses.

El Sr. Alcalde recuerda que el anteproyecto presentado al Ayuntamiento adolecía de dos déficits fundamentales, como son la conexión entre esta estación de autobuses y la de RENFE y que se preveían 30 plazas de aparcamiento, cuando el P.G.O.U. exige un mínimo de 65, cuestiones que, al parecer ya están solventadas a nivel técnico.

El Tte. de Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico añade que, efectivamente, estos aspectos comentados por el Alcalde e incluso un exceso de altura, que también es solventable al tratarse de una dotación pública aparecían en el anteproyecto, de manera que la empresa adjudicataria del concurso convocado por la Junta está redactando el proyecto definitivo que resuelva estas situaciones y que espera que esté presentado en el Ayuntamiento en unos 15 días.

Manifiesta que, a partir de ese instante, se tramitará la licencia de una manera ágil por cuanto el proyecto ya ha sido estudiado por los técnicos municipales y simultáneamente se irán derribando las edificaciones existentes, lo que se iniciaría, probablemente antes del mes de agosto.

El Sr. Tomé Martín pregunta que si para dar cobertura a las correcciones del proyecto comentadas es necesario modificar el P.G.O.U., respondiendo el Tte. de Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico que no.

- Relata que, con motivo de unas declaraciones del Sr. Alcalde, ha podido leer en El Diario de Ávila que el Ayuntamiento está dispuesto a colaborar en la construcción del aparcamiento de Las Gordillas, preguntando si es que se cuenta con dinero para ello.

El Sr. Alcalde aclara que lo que explicó respecto a este aparcamiento es su vinculación inicial a un proyecto global que incluía la construcción de un bloque de viviendas y la rehabilitación del convento para hotel. Y añadió que el Ayuntamiento seguirá trabajando para sacar adelante un aparcamiento que estima absolutamente necesario, adoptando decisiones que permitan, incluso, desvincular esta infraestructura del proyecto global, pero que no se trata de que el Ayuntamiento lo pague, por falta de recursos.

El Sr. Tomé Martín expresa su conformidad con la construcción de este aparcamiento y recuerda que, al tiempo de plantear el de El Mercado Grande su grupo ya dijo que era mucho más interesante pensar en uno en la plaza de Santa Ana ó alrededores, y que le parece oportuno impulsar su construcción, siempre que se respete el B.I.C. existente, si bien le parece tremendamente complejo precisamente por la vinculación que tiene con el resto de actuaciones en su momento proyectadas.

**B)** Por la Sra. Martín Juárez se formularon los siguientes:

- Solicita alguna aclaración en relación con el expediente de desafectación y enajenación de la parcela municipal sita en el sector "Camineros" para la construcción de un equipamiento de naturaleza sociocultural, deportiva, educativa y escolar. Ello como consecuencia de las declaraciones del portavoz del P.P. donde expresamente habló de un colegio, de manera que se ha trasladado la sensación de que está predeterminado el adjudicatario.

Añade que, en primera instancia, le parece bien que se potencie la construcción de equipamientos dotacionales y que con ello pueda, además aprovecharse para la obtención de ingresos, pero que, al haber surgido tantos rumores, sería de agradecer el que se fuera más transparente.

El portavoz del P.P. señala que lo que puso de manifiesto en la rueda de prensa, tras la celebración de la Junta de Gobierno Local la pasada semana, es lo que el Sr. Alcalde explicó en su seno y que, básicamente, se reduce a que se trata de un procedimiento abierto, aunque hay un interesado en la operación.

El Sr. Alcalde explica que parece obvio que, dada la coyuntura actual, el Ayuntamiento no va a realizar una operación de desafectación y venta de una parcela si no hay alguien interesado, puesto que, a buen seguro, resultaría un esfuerzo absurdo. Pero ello no supone, bajo ningún concepto, que esté adjudicada la parcela.

Insiste en que se ha adoptado un acuerdo inicial de desafectación, manteniendo el uso dotacional de la parcela y que, ultimado el procedimiento, se verá el resultado.

El Sr. Tomé Martín pregunta, conocida la publicación el B.O.P. y teniendo en cuenta los plazos de información pública programados, si este asunto va a ser considerado en el Pleno de septiembre.

El Sr. Alcalde responde que su intención es resolverlo en el Pleno ordinario de julio, si bien la fecha prevista para éste habría que modificarla por tal motivo.

- Relata que los comportamientos descontrolados derivados de las celebraciones masivas, como las que teniendo lugar con motivo del mundial de fútbol, es algo que acontece en todos los lugares. Pero lo que no es de recibo, y es lo que está provocando quejas de los vecinos, es la suciedad acumulada en los entornos del Mercado Chico que, además, se produce bastante después de la celebración del partido.

Añade que es muy difícil controlar estas situaciones, pero que quizás puedan mitigarse estos efectos con una mayor presencia policial e, incluso, con advertencias por megafonía apelando a un comportamiento cívico y al sentido común.

El Sr. Alcalde refiere que comparte esta reflexión y que, además, se trata de una situación que se incrementa exponencialmente a medida que la selección española va ganando partidos.

Explica que se han aumentado los efectivos de Policía Local y de Policía Nacional y que, adicionalmente, se ha exigido a la organización que añada seguridad privada, lo que no ha sido autorizado por el Ministerio del Interior, y que ponga en marcha un servicio de limpieza a su costa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde,

Ávila, 2 de julio de 2010  
El Secretario Gral.,